AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N. -063-2023 **DE: 01** de marzo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUIR EJE VIAL LAME - SUIN - CHINAS - GUAQUIYO 37CC11-2-2, OBRAS DE EXPLANACIÓN, SECTOR QUEBRADA CRESTA DE GALLO - QUEBRADA EL HIERRO, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, VIGENCIA 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00)
VALOR DEL ANTICIPO: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125,000,000.00)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: RESGUARDO DE SUIN, PÁEZ, CAUCA
CONTRATISTA: ASOCIACION CHAVIU
NIT: 817.006.938-4
USO PRESUPUESTAL: A04-04-01
COMPROMISO PRESUPUESTAL: 11223
SUPERVISOR: ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ

En la ciudad de Popayán, el día siete (07) del mes de marzo del año 2023, se reunieron los señores, **SAMUEL TUMBO**, representante Legal de la ASOCIACION CHAVIU, firma Contratista, y **ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ** Supervisor del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula Nro. **SEXTA: FORMA DE PAGO**, del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al **CINCUENTA (50)** por ciento del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	CCS-100019218	$125,000,000.00	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/NOVIEMBRE/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
CUMPLIMIENTO	CCS-100019218	$25,000,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/NOVIEMBRE/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
PRESTACIONES SOCIALES	CCS-100019218	$12,500,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
CALIDAD	CCS-100019218	$25,000,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/NOVIEMBRE/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CCS-100019218	$50,000,000	CINCO (5) AÑOS	SEGUROS MUNDIAL S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CCS-100004092		DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
AMPARO BÁSICO PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	CCS-100004092	$232,000,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
PATRONAL	CCS-100004092	$69,600,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CCS-100004092	$69,600,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	CCS-100004092	$69,600,000	DEL 01/MARZO/2023 AL 06/JULIO/2023	SEGUROS MUNDIAL S.A.

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. La sociedad fiduciaria debe entregar el anticipo, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. (Decreto 1082 de 2015).
3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo entregar a la Corporación Nasa Kiwe la certificación de cierre de fiducia, el comprobante de pago de rendimientos financieros al tesoro nacional.

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de ONCE (11) folios, los siguientes documentos:

1. Seguridad social y/o parafiscales
2. Registro presupuestal
3. Pago de estampillas (cuando aplique)
4. Autorización del contratista para la consignación del anticipo
5. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (ahorros o fiducia).
6. Clausulado complementario
7. Acta de aprobación de póliza de seguro
8. RUT actualizado

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.

SAMUEL TUMBO
Representante Legal
Contratista

ASOCIACIÓN CHAVIU
NIT. 817.006.938 - 4

ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ
Supervisor

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817006938	4	ASOCIACION CHAVIU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASOCIACION INDIGENA DE HUILA CHAVIU	mesa de caloto huila paez	PAEZ-CAUCA	8336804	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1905874895	94466644B2	E	2023/02/09	2023/02/07	BANCOOMEVA S.A.	0	$3,563,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ASOCIACION INDIGENA DE HUILA CHAVIU (7 Afiliados)					$13,724,842	$2,196,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$580,000		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (7 Afiliados)					$13,724,842	$2,196,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$580,000		$0	$0
Ciudad: PAEZ Depto: CAUCA (7 Afiliados)					$13,724,842	$2,196,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$580,000		$0	$0
1	CC	76356514	CHAVARRO DAGOBERTO	25-14	15	$1,023,314	$163,800	EPS005	15	$1,023,314	$41,000	CCF14	15	$1,023,314	$41,000	14-23	15	$1,023,314	$71,200	15	$0	$0
2	CC	76356514	CHAVARRO DAGOBERTO	25-14	15	$1,023,314	$163,800	EPS005	15	$1,023,314	$0	CCF14	15	$1,023,314	$0	14-23	15	$1,023,314	$0	15	$0	$0
3	CC	76304893	MERA JAIME	230301	15	$1,358,700	$217,400	EPS005	15	$1,358,700	$54,400	CCF14	15	$1,358,700	$54,400	14-23	15	$1,358,700	$94,600	15	$0	$0
4	CC	76304893	MERA JAIME	230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS005	15	$1,250,000	$0	CCF14	15	$1,250,000	$0	14-23	15	$1,250,000	$0	15	$0	$0
5	CC	10546551	MUÑOZ OMAR	230301	15	$739,100	$118,300	EPS013	15	$739,100	$29,600	CCF14	15	$739,100	$29,600	14-23	15	$739,100	$51,500	15	$0	$0
6	CC	1061795581	NARVAEZ LINDA	230301	27	$1,044,000	$167,100	EPS013	27	$1,044,000	$41,800	CCF14	27	$1,044,000	$41,800	14-23	27	$1,044,000	$72,700	27	$0	$0
7	CC	76324089	ROJAS EFREN	230301	15	$739,100	$118,300	EPS013	15	$739,100	$29,600	CCF14	15	$739,100	$29,600	14-23	15	$739,100	$51,500	15	$0	$0
8	CC	76324089	ROJAS EFREN	230301	15	$697,214	$111,800	EPS013	15	$697,214	$0	CCF14	15	$697,214	$0	14-23	15	$697,214	$0	15	$0	$0
9	CC	98464640	SALAZAR OSCAR	230301	15	$925,050	$148,100	EPS037	15	$925,050	$37,100	CCF14	15	$925,050	$37,100	14-23	15	$925,050	$64,400	15	$0	$0
10	CC	98464640	SALAZAR OSCAR	230301	15	$925,050	$148,100	EPS037	15	$925,050	$0	CCF14	15	$925,050	$0	14-23	15	$925,050	$0	15	$0	$0
11	CC	76341075	TUMBO SAMUEL	25-14	15	$1,500,000	$240,000	EPS037	15	$1,500,000	$60,000	CCF14	15	$1,500,000	$60,000	14-23	15	$1,500,000	$0	15	$0	$0
12	CC	76341075	TUMBO SAMUEL	25-14	15	$2,500,000	$400,000	EPS037	15	$2,500,000	$100,000	CCF14	15	$2,500,000	$100,000	14-23	15	$2,500,000	$174,000	15	$0	$0
Total	**Afiliados(7)**					$13,724,842	$2,196,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$393,500			$13,724,842	$580,000		$0	$0

2023/02/07 03:53 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817006938	4	ASOCIACION CHAVIU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASOCIACION INDIGENA DE HUILA CHAVIU	mesa de caloto huila paez	PAEZ-CAUCA	8236804	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-02	1905874895	9446664482	E	2023/02/09	2023/02/07	BANCOOMEVA S.A.	0	$3,563,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,196,500	$0	$0	$2,196,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$967,600	$0	$0	$967,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,228,900	$0	$0	$1,228,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$580,000	$0	$0	$580,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$580,000	$0	$0	$580,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$393,500	$0	$0	$393,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	7	$393,500	$0	$0	$393,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$393,500	$0	$0	$393,500
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$101,000	$0	$0	$101,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$197,100	$0	$0	$197,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$95,400	$0	$0	$95,400
TOTAL				7	$3,563,500	$0	$0	$3,563,500

2023/02/07 03:53 PM

LA ASOCIACION CHAVIU DE
NIT 817006938-4

Señores
CORPORACION NASA KIWE
Popayán

Referencia: Certificación Cumplimiento Aportes Parafiscales

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y ART 23 LEY 1150/2007

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CERTIFICO QUE:

El suscrito, **SAMUEL TUMBO** con cedula **No. 76.341.075. PAEZ BELALCAZAR .** Representante legal de la **ASOCIACION CHAVIU** manifiesta que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Se firma a los días del mes de Febrero de 2023

SAMUEL TUMBO
Representante Legal.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbburbano	BETTY JOHANNA BURBANO NAVARRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-04-00	CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE
Fecha y Hora Sistema:	1/03/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7423 de fecha 2023-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11223	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		37-04-00 CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	250.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	250.000.000,00	Saldo x Obligar:	250.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817006938	Razón Social:	ASOCIACION CHAVIU	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	380260786	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10549848	Nombre:	JOHN DIEGO PARRA TOBAR	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	063	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2023-03-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 GESTION GENERAL	C-3707-1000-4-0-3707068-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - VÍA TERCIARIA CONSTRUIDA - CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA	Nación	11	CSF		250.000.000,00	0,00		
					Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00

Objeto:	CONSTRUIR EJE VIAL LAME - SUIN - CHINAS - GUAQUIYO 37CC11-2-2, OBRAS DE EXPLANACIÓN, SECTOR QUEBRADA CRESTA DE GALLO - QUEBRADA EL HIERRO, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, VIGENCIA 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-03-31	125.000.000,00	125.000.000,00	NINGUNO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-27	125.000.000,00	125.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	Gobernación del Cauca Secretaría de Hacienda Departamental Oficina Rentas		22 Motivos para avanzar
Nombre del contratista	ASOCIACION CHAVIU	C.C. o NIT	817006938
Dirección	Vereda Mesa de Caloto del Resguardo Indigena del Huila - Páez (Belalcázar)	Telefono	3204228504
Correo electrónico	asociacionchaviu@gmail.com	Tipo de contratista	Jurídica
Número de contrato	063-2023 nasa kiwe	Vigencia	2023
Valor del contrato	$250.000.000,00	Valor sin IVA	$250.000.000,00
Tipo de contrato	OBRA	Fecha generación	2023-03-03
Nombre del contratante	NASA KIWE	C.C. o NIT	800237214
Objeto	El contratista se compromete con NASA KIWE a construir el eje vial Lame – Suin – Chinas - Guaquiyo 37cc11-2-2, obras de explanación, sector Quebrada Cresta de Gallo - Quebrada el Hierro, municipio de Páez, departamento del Cauca, vigencia 2023, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato.		
Estampilla	Valor	No. Recibo	Código de barras
Unicauca 180 Años	$1.250.000,00	2697	
Total	$1.250.000,00		RICARDO RICO

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y ANCIANO DE LOS CAMPOS CAJERO No. 51 03 MAR. 2023 PROCESADO

ESTE RECIBO NO SIRVE PARA LEGALIZAR CONTRATO ASÍ TENGA SELLO DE PAGO
POR FAVOR EXIGIJA LA TIRILLA DE PAGO, CERTIFICADO DEL BANCO O CERTIFICADO DE PAGO PSE, YA QUE SE REQUIERE PARA GENERAR LA ESTAMPILLA PRO. PAGUE ÚNICAMENTE EN EL BANCO DAVIVIENDA

✂ ----------

	Gobernación del Cauca Secretaría de Hacienda Departamental Oficina Rentas		22 Motivos para avanzar
Nombre del contratista	ASOCIACION CHAVIU	C.C. o NIT	817006938
Dirección	Vereda Mesa de Caloto del Resguardo Indigena del Huila - Páez (Belalcázar)	Telefono	3204228504
Correo electrónico	asociacionchaviu@gmail.com	Tipo de contratista	Jurídica
Número de contrato	063-2023 nasa kiwe	Vigencia	2023
Valor del contrato	$250.000.000,00	Valor sin IVA	$250.000.000,00
Tipo de contrato	OBRA	Fecha generación	2023-03-03
Nombre del contratante	NASA KIWE	C.C. o NIT	800237214
Objeto	El contratista se compromete con NASA KIWE a construir el eje vial Lame – Suin – Chinas - Guaquiyo 37cc11-2-2, obras de explanación, sector Quebrada Cresta de Gallo - Quebrada el Hierro, municipio de Páez, departamento del Cauca, vigencia 2023, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato.		
Estampilla	Valor	No. Recibo	Código de barras
Unicauca 180 Años	$1.250.000,00	2697	
Total	$1.250.000,00		RICARDO RICO

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y ANCIANO DE LOS CAMPOS CAJERO No. 51 03 MAR. 2023 PAGADO

ESTE RECIBO NO SIRVE PARA LEGALIZAR CONTRATO ASÍ TENGA SELLO DE PAGO
POR FAVOR EXIGIJA LA TIRILLA DE PAGO, CERTIFICADO DEL BANCO O CERTIFICADO DE PAGO PSE, YA QUE SE REQUIERE PARA GENERAR LA ESTAMPILLA PRO. PAGUE ÚNICAMENTE EN EL BANCO DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 03/03/2023 Hora: 15:37:21
Jornada: Normal
Oficina: 1060
Terminal: CJ1060W705
Usuario: 60J
DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
UNICAUCA CAUCA
Cuenta Convenio: ********4326
Código Convenio: 1433697
No. de Referencia 1:
0000002697
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $1,250,000.00
Costo Transacción: $.00
No. Transacción: 766978
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 817006938
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

ASOCIACIÓN
"CHAVIU"

NIT 817.006.938-4

Popayán, 03 de marzo de 2023

Señores
BANCO COOMEVA S.A.
Con **NIT 900406150 -5**
L. C.

ASUNTO: Solicitud apertura cuenta de ahorros

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de solicitar apertura de una cuenta de ahorros para el manejo del anticipo de los recursos del contrato de obra N° 063-2023 el cual tiene como objeto "**CONSTRUIR EL EJE VIAL LAME – SUIN – CHINAS - GUAQUIYO 37CC11-2-2, OBRAS DE EXPLANACIÓN, SECTOR QUEBRADA CRESTA DE GALLO - QUEBRADA EL HIERRO, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", cuyo titular es la **ASOCIACIÓN CHAVIÚ**, con NIT 817.006.938-4. Mencionados recursos serán recibidos de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE con Nit. 800.237.214-1.

Agradezco su colaboración y atención a la presente.

Anexo: (copia del contrato)

Atentamente,

SAMUEL TUMBO
Representante Legal
Asociación Chaviú

ASOCIACIÓN CHAVIU
NIT. 817.006.938 - 4

Bancoomeva
OFI. POPAYAN - POPAYAN
ASESOR 4 — 4
Nombre
Usuario Red
SF-SE-028 Firma

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Popayan

CERTIFICA QUE:

La Empresa ASOCIACION CHAVIU, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.817006938 de CALOTO (CAUCA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.090106658201, con apertura el día 2023/03/06 la cual se encuentra activa a la fecha y cuyo propósito es el manejo del anticipo de los recursos del contrato de obra N° 063-2023 el cual tiene como objeto "CONSTRUIR EL EJE VIAL LAME – SUIN – CHINAS – GUAQUIYO 37CC11-2-2, OBRAS DE EXPLANACION, SECTOR QUEBRADA CRESTA DE GALLO – QUEBRADA EL HIERRO, MUNICIPIO DE PAEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Se expide la presente certificación" a solicitud del interesado a los 06 de mes de Marzo del año 2023.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario: MIWP2269

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No. 063-2023

Entre los suscritos, a saber, **JOHN DIEGO PARRA TOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.848 de Popayán, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994,facultado para contratar en su calidad de Director General según Acta de Posesión SN del 29 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **SAMUEL TUMBO,** identificado con la cédula No. 76.341.075, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CHAVIU**, con Nit., 817006.938-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente clausulado complementario al contrato de **OBRA No. 063-2023**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y las disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Decreto 1179 de 1.994, se creó la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas aledañas, con el objeto de adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1.994. 2) Que el artículo 11 del Decreto 1179 de 1.994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1.993, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. 3) Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas. 4) La urgencia manifiesta, está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción;* ***cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas*** *y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.".* 5) La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017 en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo: "Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos.". 6) Que el Contratista declarabajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, en especial de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 7) Que se ha justificado la necesidad y conveniencia de la celebración del presente contrato. 8) Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2023, existen los recursos que amparan las obligaciones contractuales derivadas de la presente contratación. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete con **NASA KIWE** a construir el eje vial Lame – Suin – Chinas - Guaquiyo 37cc11-2-2, obras de explanación, sector Quebrada Cresta de Gallo - Quebrada el Hierro,

municipio de Páez, departamento del Cauca, vigencia 2023, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **NASA KIWE** a: **1.** Ejecutar las obras de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el estudio previo. **3.** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la supervisión. **4.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes parafiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores.**5.** Suministrar toda la información requerida por NASA KIWE para efectos de rendir informes ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **6.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensióno prórroga del plazo. **7.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes de trabajadores o terceros. **8.** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por NASA KIWE. **9.** Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **10.** Llevar la bitácora de obra. **11.** Constituir y ampliar las garantías constituidas, cuando haya lugar. **12.** Utilizar materiales de la mejor calidad para la construcción. **13.** Cumplir con las obligaciones generales indicadas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5o. de la ley 80 de 1.993. **14.** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1106 del 22 de diciembre de 2.006 Art. 6, el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o el Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad contratante, una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. **15. Cancelar el valor correspondiente a la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" conforme a la liquidación realizada por la Universidad y la estampilla Universidad Nacional de conformidad con la Ley 1697 de 2013. TERCERA: OBLIGACIONES DE NASA KIWE: 1.** Pagar el valor convenido en el presente contrato. **2.** Realizar la supervisión de las obras contratadas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($250.000.000). QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato de **cuatro (4)** meses a partir del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior sin perjuicio que el objeto contractual se cumpla a cabalidad con anterioridad, evento en el cual terminaría el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que las demoras sean el producto de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o de causas atribuibles a **NASA KIWE**, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempopedido, según la evaluación que efectúe **NASA KIWE** sobre estas circunstancias. **EL CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar a su costa, las garantías exigidas en el presente contrato, por un período igual a la suspensión del plazo. Todas las ampliaciones del plazo deberán consignarse en adicionales suscritos por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:**El sistema de pago adoptado en el presente contrato es el de precios unitarios, renunciando expresamente el CONTRATISTA al reajuste de precios. **NASA KIWE** pagará el precio del contrato por medio de actas parciales y/o final de obra, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por el **SUPERVISOR.** Las actas parciales sesuscribirán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, aplicando para el efecto los precios unitarios propuestos. El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del mismo, acta que debe ir acompañada del informe final del **SUPERVISOR**, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de la obra. **NASA KIWE** entregará hasta el cincuenta

por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, **recursos que se destinarán exclusivamente a la ejecución del contrato. El contratista deberá manejar los recursos recibidos a título de anticipo en una cuenta de ahorros exclusiva,** cuyos rendimientos pertenecerán al tesoro. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago, el CONTRATISTA deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** A las respectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valor de las multas que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato de conformidad en lo estipulado en la cláusula (Multas). **PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **NASA KIWE** consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos acordados en la presente cláusula están sujetos a la disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el **CONTRATISTA** al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la forma de pago. **PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago del acta de recibo final se deben adjuntar los parafiscales respectivos (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **SÉPTIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **NASA KIWE** una garantía por los amparos, plazos y montos que se relacionan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, contado **a partir de la fecha de la firma del contrato, más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.** Esta garantía deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, en los términos aquí estipulados. **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA** prestará garantía para responder por el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de las personas que para el cumplimiento del presente contrato llegare a contratar u ocupar; deberá estar vigente **desde la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato más el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**, y su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a **NASA KIWE** contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras, objeto del presente contrato, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y vigente **durante el tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la firma del mismo**. **D. CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Para garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra, por el diezpor ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** Es entendido que el monto de esta garantía no limita su valor, las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA. E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para asegurar el manejo y buena inversión del anticipo dado al **CONTRATISTA**, esta póliza deberá constituirse por un valor equivalente al cien por ciento(100%) del anticipo y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de**

ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. OCTAVA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASESOR DEL AREA DE VIAS** o quien haga sus veces, quien al ser notificado por medio de la plataforma del SECOP II, se entera y notifica de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo de informar NASA KIWE cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Dirección de Nasa Kiwe podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión de este contrato se llevará de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad y tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y la Ley, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no podrá cederlo a persona alguna, natural o jurídica, ni podrá subcontratar la ejecución de las obras, sin la aprobación previa expresa y escrita de **NASA KIWE. DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el evento de que por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el **CONTRATISTA**, que conduzcan a la paralización del contrato, se procederá a suspender el contrato por acuerdo firmado por las partes, la suspensión estará sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA SEGUNDA: PRECAUCIONES: El CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes y necesarias para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los peligros a que estos puedan quedar expuestos. **El CONTRATISTA** es responsable si por falta de señales apropiadas o de medidas de seguridad y la utilización de materiales inflamables ocurran daños o accidentes a terceros. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a **NASA KIWE,** es decir libredе cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos totales o parciales de las obligaciones principales a cargo del **CONTRATISTA**, **NASA KIWE** mediante resolución motivada podrá imponer multas diarias de naturaleza coercitiva sancionatoria equivalentes al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por el término que señale la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente ono sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas se atenderá lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aplicación de normas civiles y comerciales, se entiende que el contratista renuncia a ser reconvenido para su constitución en mora. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad No. **7423 del 10 de febrero de 2023. DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos de la liquidación del presente contrato, se entienden incorporados el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la fecha de terminación del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **NASA KIWE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro mediopara obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Se entiende incorporado al contrato el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que, para todos los efectos del contrato, aceptan a Popayán como domicilio contractual. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En el presente contrato se pacta la cláusula de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de que **NASA KIWE** decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1.993 y demás normatividad vigente. **VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMAPRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación regulan, reglamentan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Estudios previos y propuesta del contratista. 2) Actas que se suscriban en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Disponibilidad presupuestal **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza.

NASA KIWE
CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATISTA: ASOCIACION CHAVIU

IDENTIFICACIÓN: Nit. 817.006.938-4

OBJETO DEL CONTRATO: Construir eje vial Lame - Suin - Chinas - Guaquiyo 37cc11-2-2, obras de explanación, sector Quebrada Cresta de Gallo - Quebrada el Hierro, municipio de Páez, departamento del Cauca, vigencia 2023.

CONTRATO No: 063 FECHA DEL CONTRATO: 01 de marzo de 2023

VALOR DEL CONTRATO: $ 250.000.000

AMPAROS Y VIGENCIAS

CUMPLIMIENTO: $ 25.000.000	Vigencias: 01/03/2023 a 06/11/2023
ANTICIPO: $ 125.000.000	Vigencias: 01/03/2023 a 06/11/2023
SALARIOS: $ 12.500.000	Vigencias: 01/03/2023 a 06/07/2026
CALIDAD: $ 25.000.000	Vigencias: 01/03/2023 a 06/11/2023
RESPONSABILIDAD: $ 232.000.000	Vigencias: 01/03/2023 a 06/07/2023

COMPAÑIA DE SEGUROS: SEGUROS MUNDIAL

POLIZA No. 100019218 y 100004092

Dada el 01 de marzo de 2023

SANDRA MONICA GAVIRIA MARTINEZ
Asesora Jurídica

Preparó: Janeth Salazar Liz

CONSORCIO VIAS LA MACANA

ANTECEDENTES EQUIPO PROFESIONAL:

-DISIPLINARIOS
-FISCALES
-JUDICALIAES
-CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CORREO: MOLEINGSAS@GMAIL.COM OSJANU1028@HOTMAIL.COM
DIRECCION: CRR 13 No.8A1-26 BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS
LA PLATA HUILA

DIAN
TODOS POR COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Numero de formulario 14807554615

(415)7707212489984(8070) 000001480755461 5

5. Número de Identificación Tributaria (NiT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 6 5 3 8	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
ASOCIACION CHAVIU

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1 7

41. Dirección principal
VDA MESA DE CALOTO DEL RESGUARDO INDIGENA DE HUILA MCP DE PAEZ

42. Correo electrónico asociacionchaviu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 3 1 5 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 3 0 9 2 8	4 2 1 0	2 0 0 3 0 9 2 8		4 3 1 2	4 6 5 3

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 20 / 19 : 54: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre TUMBO CUETOCHAMBO FERNEY ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-01-2022 07:56:02PM